



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA
SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

NO.

ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del **doce de octubre del año dos mil veintiuno**, se reunieron en Sesión Permanente, por medios de comunicación electrónica, las y los integrantes de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, en lo sucesivo la Comisión de Secretarías Ejecutivas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, fracciones I, II y IV, 125, fracciones IX y X, 126, 129, 130, fracciones I, XI y XV, y 136 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014; así como los lineamientos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo Quinto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados mediante Acuerdo 8/2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, y su última reforma publicada en el mismo medio el 31 de agosto de 2021, conforme a lo siguiente:

ASISTENTES

A) Integrantes.

1. Lic. María Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Lic. Adriana Jurado Valadez, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

3. Lic. Ivonne Maryam Rodríguez Jaik, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.
4. Lic. Laura Sofía Villa Urías, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.
5. Lic. Liliana Alejandra Adame Amador, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
6. Lic. Paloma Aguirre Serna, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
7. Mtra. María Teresa Araiza Llaguno, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila.
8. Lic. Armando del Castillo Herrera, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.
9. Lic. Olga María Esquivel Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
10. Lic. Claudia Vieyra Alamilla, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo.
11. Dra. Thais Loera Ochoa, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
12. Lic. Yolanda Equihua Equihua, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.
13. Lic. Danae Mariana De Negri Mejía, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
14. Lic. Concepción del Carmen Rodríguez Llamas, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit.
15. Mtra. Thelma Idalia Flores Cortez, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.
16. Mtra. María del Rosario Villalobos Rueda, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
17. Mtra. Martha Zárate Tinoco, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
18. Mtra. Carmen Rebeca García Hamvacuan, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
19. Lic. Margarita Urías Burgos, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

20. Mtra. Carmen Lucía Munguía Gallegos, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
21. Lic. María Teresa Cárdenas Fojaco, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.
22. Lic. Ma. Guadalupe Zúñiga Salazar, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
23. Lic. Ana Bertha Mastranzo Corona, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
24. Lic. María del Pilar Rosario Paz Villafuerte, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz.
25. Lic. María Elena Rivas Acevedo, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

B) Invitados especiales.

26. Mtro. Ignacio Pareja Amador, Director de Población de Oaxaca.

C) Equipo de las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA de las entidades federativas.

27. Lic. Norma Angélica Gómez, Jefe de Unidad de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes.
28. Lic. Miriam Guadalupe Aguilar Trujillo, Analista de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.
29. Lic. José Luis Flores Cervantes, Coordinador Ejecutivo de Capacitación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
30. Lic. Alfonso Galindo Cano, Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
31. Lic. Jesús Trápala González, Jefe de Unidad Departamental de Vinculación con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Entidades y Alcaldías de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

32. Lic. Hugo Enrique Armenta Villalba, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.
33. Lic. Adriel Hazael Cazares Silva, Jefe de Investigación, Evaluación y Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.
34. Lic. Gustavo Guzmán Mejía, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
35. Lic. Rebeca Guadalupe Manriquez Ruiz, Coordinadora de Políticas Públicas, Investigación e Información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
36. Lic. Ana Claudia Perea Rojo, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
37. Mtro. Manlio Favio Vázquez Marcial, Jefe del Departamento de Políticas Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
38. Lic. Cuauhtémoc López Acevedo, Asesor Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.

D) Equipo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.

39. Mtro. Adalberto Martínez Mendoza, Coordinador de Operación, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
40. Mtra. Karen I. Ruiz Flores, Directora de Coordinación Territorial y Enlace Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
41. Daniel de la Paz Ruiz, Director de Asuntos internacionales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
42. Lic. Consuelo Yoloxóchitl Casas Chousal, Directora de Difusión, Información e Interlocución de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA
SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

NO.

- 43. Mtra. Gabriela Polo Herrera, Directora de Políticas de Prevención y Atención de Violencias de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.
- 44. Mtro. Joaquín Iván Torres Acosta, Subdirector de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.
- 45. Lic. Francisco Peña Barroso, Subdirector de Publicaciones y Difusión, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.
- 46. Lic. Xóchitl Esperanza Sánchez, Subdirectora de Seguimiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.
- 47. Lic. Perla Daniela Rosas Ayala, Jefa de Departamento de Enlace de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.
- 48. Mtro. Rodrigo Cote Burgos, Jefe de Departamento Enlace A de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.
- 49. Lic. María Teresa Cortés Rojano, Jefa de Departamento de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1. **Apertura.**
Lic. María Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2. **Puntos de procedimiento.**
Mtra. Karen Ruiz Flores, Directora de Coordinación Territorial y Enlace Técnico, y Secretaria Técnica de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.
- 3. **Encuentra tu momento: Sistema de Información para la Prevención del Embarazo en Adolescentes".**



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

Mtro. Ignacio Pareja Amador, Director de Población de Oaxaca.

4. **Diálogo sobre la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 7 de septiembre de 2021, relativa a la interrupción legal del embarazo.**
Lic. María Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.
5. **Acciones para el fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías Ejecutivas y de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**
Coordinación de Vinculación, Promoción y Asesorías para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.
6. **Información sobre la Estrategia referente a crianza positiva.**
Mtra. Gabriela Polo Herrera, Directora de Políticas de Prevención y Atención de Violencias, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
7. **Asuntos generales.**
Mtra. Karen Ruiz Flores, Directora de Coordinación Territorial y Enlace Técnico, y Secretaria Técnica de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.
8. **Acuerdos.**
9. **Cierre.**

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En atención al Orden del Día, se desahogaron los siguientes puntos:

1. Apertura.

La Lic. María Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y





SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

Adolescentes, agradeció la presencia de las y los integrantes de la Comisión y dio la bienvenida a las nuevas titulares de las Secretarías Ejecutivas de Nayarit, Chihuahua, San Luis Potosí, Yucatán, Campeche, Sonora y Tlaxcala. Puntualizó en la importancia del SIPINNA como sistema de sistemas, el cual está constituido como el único medio articulador que hace posible la generación e instrumentación de políticas públicas en la materia; asimismo destacó la importante labor que ejecutan las Secretarías Ejecutivas, pues es a través de estas que los sistemas se articulan.

2. Puntos de procedimiento.

La Mtra. Karen I. Ruiz Flores, Directora de Coordinación Territorial y Enlace Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y Secretaria Técnica de la Comisión de Secretarías Ejecutivas, informó sobre la existencia de quórum para sesionar. Dio lectura al orden del día y consultó sobre la existencia de observaciones o inclusión de temas al mismo. A continuación, solicitó realizar la votación para su aprobación, no habiendo comentarios en contra o abstenciones, el orden del día se aprobó. Posteriormente, cedió la palabra para desahogar el contenido previsto para la sesión.

3. "Encuentra tu momento: Sistema de Información para la Prevención del Embarazo en Adolescentes".

La Mtra. María del Rosario Villalobos Rueda, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, recordó que las Secretarías Ejecutivas fungen como apoyo técnico y establecen la coordinación con las diferentes instituciones que conforman el sistema, indicó que en Oaxaca una de las áreas de las que mayor apoyo se ha tenido es de la Dirección de Población, trabajando diversos temas, principalmente el de embarazos tempranos. Agregó que el ejercicio que se presenta es una muestra del trabajo coordinado que se hace desde la administración pública junto con la sociedad civil, siendo muy importante el papel de ésta para el fortalecimiento del GEPEA, agregó que tomando la experiencia de Hidalgo y otras entidades se ha construido una ruta propia, consideró importante darla a conocer ya que puede ser de utilidad para las entidades.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

El Mtro. Ignacio Pareja Amador, Director de Población de Oaxaca, compartió que "Encuentra tu momento" es un sistema en donde se encuentra material para la prevención de embarazos tempranos, hay programas y servicios para jóvenes y adolescentes dirigidos por asociaciones civiles, recursos para identificar en dónde ocurre y cómo puede prevenirse el embarazo en adolescentes a través de una herramienta de georreferenciación y que se tiene una lista de municipios prioritarios, la herramienta permite identificar el diagnóstico municipal y finalmente las acciones, además se detalla qué es el GEPEA, qué se está haciendo para la prevención e información que brindan organizaciones de la sociedad civil.

Añadió que es una plataforma que se construyó en el 2020, la cual tiene el objetivo de brindar información a todas las personas involucradas en el fenómeno del embarazo adolescente y que se buscó ofrecer en un solo sitio amigable los recursos útiles para la prevención, como ejemplo mostró lo que se ofrece para las adolescentes, como son programas y servicios que se brindan por parte de los integrantes del GEPEA: la cartilla de derechos sexuales; recursos audiovisuales en forma de prevención; la campaña y cuadernillo ;Yo decido!; la plataforma Mirada joven; entre otros.

El Mtro. Ignacio Pareja Amador refirió que la herramienta permite identificar en donde ocurre el embarazo infantil y adolescentes, que tener puntos de precisión es primordial para la generación de políticas de prevención y que el sistema permite recabar información con ciertas características, como edad de la madre, si trabaja, hijos sobrevivientes, estado civil, además se definió que era importante tener una serie de cartas de infraestructura que es importante para los tomadores de decisiones a nivel local, como es, en dónde están los servicios amigables, las primarias, las secundarias, que son normalmente infraestructura de apoyo con las cuales se pueden realizar campañas de prevención, las fiscalías y las agencias del ministerio público, agregó que debido a que en el estado hay 570 municipios se determinó era necesaria la identificación de municipios prioritarios, para lo que se hizo un diagnóstico sobre el embarazo en adolescentes, siendo la fuente de información el Sistema Nacional de Nacimientos de la Secretaría de Salud, pero para lograr los cálculos de los municipios prioritarios se hizo un ejercicio de análisis estadístico con el INEGI porque en estados como Oaxaca, Guerrero y Chiapas se tiene el problema de los subregistros, para lo cual se empató con proyecciones que trabajó CONAPO.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

Compartió que también se busca tener información que haga transparente el trabajo del GEPEA: lo que se hace para la prevención del embarazo, directorio de integrantes del GEPEA, actas de las sesiones ordinarias, reportes anuales de actividades, instrumentos de difusión, la adecuación de la ENAPEA, plan de trabajo a 2022 y también la difusión de la plataforma Familias y sexualidades del INMUJERES, que contiene información para padres, cuidadores, trabajadores sociales que tratan con adolescentes y jóvenes, entre otros. Agregó que esta sección está más pensada para autoridades, lo que se busca es que si alguien está interesado en el tema como puede ser en los municipios, ahí encuentren toda la información.

La Lic. Danae Mariana De Negri Mejía, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos preguntó si el modelo se puede replicar o pueden ayudar a que se replique en Morelos, pues se tiene información muy rescatable y que se puede adaptar a las entidades.

La Lic. Claudia Vieyra Alamilla, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo, comentó que la cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes tiene que ser revisada, ya que no respeta la autonomía progresiva, el proceso de desarrollo, lo cual ha expresado en diversos foros. También comentó la posibilidad de poder incluir la Ruta NAME en el sistema de información presentado, porque es una respuesta, una solución a cuando ya está el embarazo presente y es algo que a nivel nacional se ha impulsado para que en las entidades federativas se conozca y se implemente. Respecto a la priorización de municipios, lo consideró muy importante porque de esa manera de entrada los Presidentes Municipales identifican el problema para trabajarlo, finalmente solicitó la posibilidad de compartir con homólogos del GEPEA en los estados para poder retomar las prácticas exitosas.

La Lic. Adriana Jurado Valadez, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes, consideró que el esfuerzo es muy bueno, que valdría la pena que se pudiera facilitar la metodología, o si se requiere algún convenio para ver si se puede replicar, sobre todo por el tema de los recursos, o tal que vez que se haga mediante un acuerdo desde el SIPINNA con sus respectivas cláusulas, para saber cuánto costó



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

porque por ahora no se tiene recurso, pero si se planea tal vez pudiera funcionar, se sumó al comentario de la Secretaria Ejecutiva de Hidalgo sobre el tema de la cartilla de derechos sexuales.

La Lic. Margarita Urias Burgos, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, se refirió a los recursos que llegan a las entidades para identificar acciones para erradicar embarazos infantiles y adolescentes, agregó que lo coordinan las instancias de las mujeres con responsabilidad de los GEPEA, comentó valdría la pena considerar los análisis que se han realizado desde las Secretarías Ejecutivas, porque se crea el proyecto y cada entidad federativa de acuerdo a sus necesidades o circunstancias construye el proyecto para el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), recordó que se había comentado que era para aplicar la Ruta NAME en las entidades federativas pero no ha sido así.

El Mtro. Ignacio Pareja Amador refirió que no hay un recurso adicional, que se trabajó con el personal y una cantidad mínima por el uso del dominio, todo se hizo con apoyo del equipo de diseño e informática, pero sin un costo más allá de los humanos y la colaboración con instancias para compartir la información. Agregó que este proyecto nació de una buena práctica que les presentaron el año pasado, al parecer de la Secretaría de Salud de Nuevo León, con el sistema de información georreferenciada para la prevención del embarazo adolescente, lo que se tenía era un mapa con ciertas capas. Consideró es una plataforma no muy complicada y que con el apoyo de INEGI se puede replicar en las entidades federativas y cada estado puede tomar la información que mejor le convenga. En cuanto a la Ruta NAME consideró se está explorando para presentarse a los integrantes del GEPEA, que es una buena práctica que tendría que estarse implementando a nivel nacional. Comentó que Oaxaca se ha dirigido más a la prevención del embarazo, pero se ha trabajado en el plan anual de trabajo, un sistema de indicadores que permitirá dar seguimiento y este año ya es para afinar los indicadores; respecto al FOBAM comentó que ya está avanzado, pero en un próximo año se podría redefinir para la implementación de la Ruta NAME.

La Mtra. María del Rosario Villalobos Rueda agradeció la aportación de la Secretaria Ejecutiva de Hidalgo respecto a la cartilla, consideró se tiene un rezago en la implementación de la Ruta NAME, ya que el GIPEA acordó sería a



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

nivel nacional. Refirió que no hay inconveniente en compartir la metodología, y a quienes lo deseen poder brindar acompañamiento.

La Mtra. Karen I. Ruiz Flores, Directora de Coordinación Territorial y Enlace Técnico, consideró que las entidades interesadas en adoptar la plataforma podrían dialogar con los coordinadores de los GEPEA para exponer el interés y en la coordinación se pueda establecer contacto para la presentación y la exposición de esta plataforma.

4. Diálogo sobre la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 7 de septiembre de 2021, relativa a la despenalización del aborto.

Lic. María Constanza Tort San Román, refirió que el asunto se resolvió el 7 de septiembre de 2021 y se deriva de una acción de inconstitucionalidad, que es uno de los recursos que puede resolver la Suprema Corte, el cual significa que se interpone en contra de una ley, en este caso la acción la presentó la Procuraduría General de la República, en noviembre de 2007 en contra de una reforma a los artículos 195 y 196 del Código Penal del Estado de Coahuila, en el caso del artículo 195 que es genérico y no distingue la etapa del embarazo, las interrupciones, los abortos, que ya estaban emitidos en muchas legislaciones como el aborto por violación, el terapéutico cuando está en peligro la vida de la madre, el llamado aborto eugenésico que es cuando el producto tiene alguna malformación o algún defecto y hasta el aborto por cuestiones económicas.

Agregó que el artículo 196 se refiere a la penalidad, la criminalización de esta conducta que va de uno a tres años para la mujer que realiza la interrupción del embarazo. Indicó que atendiendo los conceptos de invalidez que se hicieron, el punto litigioso, lo que realmente tendría que analizar era determinar si sancionar con una pena de prisión a la mujer que decide interrumpir su embarazo, es o no constitucional.

Comentó que la interrupción legal del embarazo ha sido analizada muchas veces por la Corte, siendo la primera vez en el 2008, en donde resolvió otra acción de inconstitucionalidad en la que se discutió y planteó la interrupción dentro de las primeras 12 semanas de gestación en la Ciudad de México, se resolvió por mayoría pero en contra de posturas, ocasionando que en algunos estados se reformaran las constituciones para proteger la vida desde el momento de la



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

concepción, por ejemplo Baja California, San Luis Potosí, Oaxaca, Guanajuato, contra estas reformas constitucionales surgieron muchas acciones de inconstitucionalidad, el criterio de la Corte siempre fue que se debe impartir justicia con perspectiva de género cuando se trata de relaciones asimétricas, como patrones, estereotipos, el problema es que en cada uno los conceptos de invalidez eran muy específicos y muy relacionados con temas muy característicos de cada legislación, por lo que se sugirió se pudiera hacer una declaración general como se hizo ahora, lo que representó la primera oportunidad para abordar la problemática desde una perspectiva de derechos humanos, siendo esto muy importante porque la reforma en derechos humanos de 2011, implicó un paradigma, una forma de estudiar el derecho.

Indicó que esta resolución, como se le vea, a favor o en contra, es un verdadero avance en la construcción de la doctrina del pleno sobre el tema, la decisión se basa en un ejercicio de conciliación y que el proyecto que se aprobó es muy claro y dice que en el caso de interrupción del embarazo se está ante dos elementos que tienen que analizarse sin soslayar ningún aspecto de cada uno, que es la dignidad humana que atiende la elección de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar, pero también le da valor al no nacido, este logro de conciliar estas posturas han sido un reto muy difícil.

Comentó que la sentencia parte del reconocimiento de la libertad personal, que se traduce al derecho a decidir y que tiene una vinculación directa con el derecho fundamental para conducirse conforme al plan de vida que cada una escoja, pero eso es construir una obligación del estado de brindar a estas personas un ámbito indispensable de protección, también la Corte dijo que este derecho a elegir entraña la posibilidad de que exista discriminación por el tema de género, por eso reconoce expresamente que la mujer debe desplegar sus derechos desde sus propias características en un plano de igualdad.

Agregó que la Corte también determinó que es obligación del Estado prevenir razonablemente los riesgos asociados con un embarazo y con su terminación en condiciones poco seguras, lo que entraña una valoración que debe ser no solamente adecuada, sino oportuna y exhaustiva en todos los riesgos y trayectos para la restauración de cada persona en donde es indispensable garantizar el acceso a servicios de salud que resulten necesarios para preservar la salud.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

Consideró que otra cuestión importante que atendió el pleno es el estricto respeto a las creencias de cada médico y a la construcción personal de cada plan de vida y determinó que el Estado no puede imponer genéricamente criterios en temas que solamente pueden ser resueltos en el ámbito de la privacidad respecto a las condiciones íntimas y personales de cada quien y fue con base en ese parámetro de regularidad constitucional que determinó también el pleno, que no es suficiente tener libertad para adoptar de manera autónoma estas decisiones, acerca de la libertad reproductiva, sino que es fundamental contar con la asistencia para poder ejecutarlas adecuadamente, que de nada sirve el derecho si el estado no proporciona y garantiza las condiciones necesarias para poder ejercerlo.

Explicó que la Corte también mencionó que si bien es cierto que el derecho a la vida no extiende su entendimiento al momento de la concepción, esto no quiere decir que el embrión o feto no tenga un delimitado ámbito de protección y refiere de manera expresa que es la expectativa de un ser, con independencia del proceso biológico y que este desarrollo conforme avanza el proceso de gestación va incrementando y dejó claro que solamente se puede considerar a una persona como titular de derechos fundamentales, cuando nació viva y que esta persona solamente podrá existir si el estado procura un ámbito de protección.

Otro de los aspectos que precisó es que el proceso de gestación como un bien constitucional es un factor determinante y que sería inviable conducir este complejo debate desde posiciones absolutas ubicadas en cualquiera de los dos posicionamientos. Comentó que otro de los puntos que son muy complejos es la temporalidad en la que se puede llevar a cabo un proceso de interrupción del embarazo y que forma parte del derecho a decidir, se comentó que determinar el momento en el que inicia la vida humana no puede ser jamás materia de un pronunciamiento jurídico, por lo cual, se acudió para determinar este tema a criterios internacionales y atender a criterios de razonabilidad, sin embargo también hay criterios diferenciados por lo que se retomó la postura de 12 semanas, que ya se tenía establecido en la legislación de la Ciudad de México y que ha sido avalada por la Corte, partiendo de un principio de seguridad, ya que es más seguro y recomendable en términos médicos.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE ACTA NO.
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

Otro de los aspectos de los cuales también habló la Suprema Corte, es que referente a la interrupción del embarazo no puede dejar de observarse la realidad que hay en nuestro país y que la sentencia en el tema de aborto debe de ser consecuente con nuestras condiciones sociales, económicas, educativas y culturales, ya que es indispensable para garantizar este derecho a decidir de las mujeres, que algunas se encuentran en pobreza extrema, carencia alimentaria y con falta de acceso al servicio de salud.

Otro de los puntos a resaltar, es el tema de la laicidad que implica la neutralidad, lo que no implica que el Estado pueda ignorar el fenómeno religioso o ideológico que existe en nuestro país y que este término atiende a la neutralidad del Estado ante este pluralismo de ideas religiosas, lo que no implica utilizar los recursos para limitar, reprimir o inhibir las libertades, mencionó que con base en todo esto el pleno resolvió, esta vía punitiva y esta criminalización que diseñó la legislatura estatal en Coahuila, y que se sometió a su consideración en la acción de inconstitucionalidad, que no concilia este derecho de la mujer a decidir con una finalidad constitucional, sino que lo anula de manera total lo cual implica que esta fórmula legislativa de orden penal, que fue la que eligió el Congreso de Coahuila y que prevé la criminalización de la interrupción voluntaria del embarazo en todo momento, supone o traduce en la supresión total y absoluta del derecho constitucional a elegir de las mujeres o de las personas lo que es una inconstitucionalidad y por lo que se declaró la invalidez de la norma.

Compartió que el efecto de esta sentencia es una acción inconstitucional, que se refiere a una legislación específica y el efecto es invalidar las normas en Coahuila, lo que antes se conocía como una jurisprudencia temática donde se analizan legislaciones específicas y se hicieron declaraciones generales, lo que quiere decir que las legislaciones de los estados subsisten y esta sentencia de la Corte no tiene efecto derogatorio en otros estados, pero el criterio si es obligatorio.

Para finalizar, comentó que el mes pasado se resolvió otra sentencia la cual comentará en otra sesión, respecto al derecho de objeción de conciencia, que representa un gran grado de dificultad, ya que la decisión de la Corte en un sector de la población no se entendió bien y se declaró la invalidez de la norma





SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

La Mtra. María Teresa Araiza Llaguno, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, refirió que el capítulo que se ha borrado en el código penal ha sido uno de los que más comentarios ha tenido, debido a que la redacción del mismo ha generado diversas controversias, agregó que el artículo 196, el cual fue invalidado por sentencia y se hicieron declaraciones, como por ejemplo que en Coahuila no se permite el aborto o criminaliza incluso si era por condiciones de salud de la mujer, no es verdad; agregó que en el artículo 198 hay una parte que refiere a una sentencia de la Corte referente a que no sería punible en caso de violación y establecían términos, lo cual también ya invalidó la Suprema Corte, finalmente agradeció la explicación.

La Lic. Claudia Vieyra Alamilla, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo, comentó que este tema se está tratando debido a que hay algunas entidades que han aprobado la interrupción legal del embarazo, lo que implica el grupo de edad con el que se está trabajando, y cuando alguna persona dentro de este grupo etario solicitó la interrupción legal del embarazo, el Estado le tiene que garantizar este derecho, al menos en las entidades donde ya está aprobado y por ello es que todos estos conceptos referidos son de suma importancia, pues en ocasiones los servidores públicos optan por su punto de vista personal y el tema implica la colaboración y participación de muchas instancias no solamente las del sector salud, por lo que se debe tener una adecuada utilización de lenguaje. Agregó que en Hidalgo está permitida la interrupción legal del embarazo, no el aborto, el cual sigue siendo penalizado.

La Mtra. María del Rosario Villalobos Rueda, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, comentó que ésta resolución es muy importante, ya que es un hecho histórico y que es inconstitucional criminalizar a las mujeres en este tema, hizo hincapié en la eficiencia de la ley, pues muchas ocasiones se aprueban legislaciones en distintos temas, sin embargo no se consulta a las instancias encargadas de operar las mismas, y en ocasiones no existen los recursos suficientes para hacerla válida y ejercer este derecho. Indicó que ya se tiene una resolución donde dice que es inconstitucional criminalizar, pero se carece de herramientas y por lo



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

cual se tiene que seguir estudiando a fondo esta sentencia, agregó que la objeción de conciencia es otro tema fundamental debido a que las mujeres no pueden ponerse en manos de alguien obligado por el Estado a llevar a cabo esta labor.

5. Acciones para el fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías Ejecutivas y de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el Mtro. Joaquín Iván Torres Acosta, Subdirector de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, recordó que referente al fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías Ejecutivas y de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se tienen planeadas 3 acciones importantes:

1. Estrategia de fortalecimiento de capacidades, mediante las cuales se busca tener acciones inmediatas:

- Concluir el nombramiento o designación de Enlaces Operativos Estatales (EOE).
- Asistencia a la sesión de presentación de la Estrategia para los EOE. (viernes 15 de octubre 13:00 hrs, tiempo del centro).
- Realizar diagnóstico y proceso de nivelación.
- Sesión de resultados de diagnóstico y nivelación previo a acuerdos para implementación de la estrategia en territorio.

En este contexto compartió que esta acción se compone de dos fases con los siguientes componentes:

- Fase 1: Presentación y acuerdos con las Secretarías Ejecutivas Estatales para su implementación; nombramiento de enlaces operativos estatales de acuerdo con el perfil.
- Fase 2: Implementación de la Estrategia en las entidades y municipios.
 - Componente 1: Sesión informativa para enlaces y aplicación de Instrumento diagnóstico.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

- Componente 2: Nivelación con enlaces (fortalecer el marco conceptual y normativo de enlaces estatales) para un piso común.
- Componente 3: Identificación de acciones prioritarias a realizar en cada entidad, incluyendo la vinculación con actores del Sistema.
- Componente 4: Seminarios sobre los Modelos de Implementación Territorial.
- Componente 5: Seguimiento y retroalimentación para la implementación

Para cerrar el punto, presentó el cronograma general de actividades.

2. Asesoría sobre marco general y atribuciones básicas de las Secretarías Ejecutivas del SIPINNA.

Indicó que el objetivo de esta acción es brindar asesoría a las Secretarías Ejecutivas nombradas recientemente, con la finalidad de fortalecer sus capacidades conceptuales y procedimentales.

Lo anterior, a partir de la revisión del marco general de protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como de temas básicos sobre el Sistema Nacional y las atribuciones de las Secretarías Ejecutivas Estatales. Mencionó que estas acciones se realizarían en tres momentos:

- Sesión virtual de introducción.
- Espacio autogestivo con información, ejercicios prácticos, materiales e información complementaria (Classroom).
- Sesión virtual para intercambio con la finalidad de reforzar lo revisado.

3. Seminario permanente de Educación Inclusiva.

Finalmente, en esta acción comentó que el Grupo Coordinador de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva organiza un Seminario que tiene por objeto, impulsar entre diferentes actores educativos el desarrollo de elementos conceptuales, políticos y operativos en torno a la educación inclusiva con base en la reflexión y el análisis colectivos, a través de diversas conferencias, mesas redondas, conversatorios, cursos y talleres, con el fin



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

de fortalecer la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (ENEI) y favorecer su implementación en el sistema educativo nacional. Por lo que se les estaría compartiendo la convocatoria y enlaces correspondientes.

6. Información sobre la Estrategia referente a crianza positiva.

La Mtra. Gabriela Polo Herrera, Directora de Políticas de Prevención y Atención de Violencias de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, compartió que dentro de la Estrategias del Plan de Acción 2019-2024 de la de la COMPREVNNA, se encuentra la de Prevención de violencias en entornos y territorios, asimismo, puntualizó que la línea 3 de dicho Plan se encuentra dividida en:

- 3.1 Prevención de la violencia en el entorno escolar.
- 3.2 Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias.
- 3.3 Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional/3.3.1 Sistema de Justicia Penal para adolescentes y 3.3.2 Niñas, Niños y Adolescentes con Madres viviendo en prisión.
- 3.4 Mejoramiento de espacios públicos.
- 3.5 Prevención de la violencia digital.
- 3.6 Participación de NNA.
- 3.7 Plan de Acción en Entidades Federativas.

En este contexto compartió que hablando específicamente de la línea 3.2 Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias, su objetivo es armonizar el marco normativo con los estándares internacionales en materia de prohibición del castigo corporal y potenciar las medidas de difusión y concientización sobre la crianza positiva libre de violencia.

Mencionó que se está trabajando para impulsar un cambio cultural para que las personas dejen de considerar al castigo corporal como una forma legítima de ejercer violencia contra la niñez y adolescencia, potenciando las medidas de difusión y concientización sobre la crianza positiva libre de violencia. Asimismo, propiciando la difusión de información científica sobre los efectos negativos de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con herramientas



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

para que las familias puedan ejercer prácticas de crianza positiva, libres de cualquier forma de violencia.

Participó que dentro de las herramientas se encuentra el "Repositorio de #CrianzaPositiva", para el cual se utilizaron recursos de organizaciones de la sociedad civil especializadas, recursos de organismos internacionales (#Buentrato UNICEF México) y recursos de dependencias integrantes de la COMPREVNNA. Mencionó que el repositorio está conformado por:

- Materiales para personas adultas.
- Actividades para niñas, niños y adolescentes.
- Tips.
- Videos.
- Sitios de Interés.

Refirió que se enfocaron en cuatro ámbitos principalmente, el escolar, comunitario, digital e institucional.

Finalmente mencionó algunas propuestas de siguientes pasos:

- Fortalecer el repositorio con materiales y ligas a recursos, así como revisión de secciones para la retroalimentación.
- Envío de propuestas de acciones a desarrollar en los entornos identificados.
- Invitación a escribir artículo mensual para Blog sobre crianza positiva, que estará alojado en el repositorio, en la Blog del SIPINNA y de la institución que escriba (<https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/educacion-sin-violencia-herramientas-de-crianza-positiva-para-ninas-y-ninos?idiom=es>)
- Invitación al Foro Nacional para reflexionar con actores diversos sobre los conceptos y prácticas de crianza libres de violencias a realizar en noviembre de 2021.
- Participación en la Activación de los Conversatorios sobre Crianza Positiva en la semana del 8 al 12 de noviembre.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

- Designación de enlace de la Secretaría Ejecutiva para participar en la reunión previa el día miércoles 21 de octubre a las 11:00 horas.

Finalmente recordó los enlaces al Repositorio de #CrianzaPositiva: <https://bit.ly/crianza-positiva-sipinna>, así como al Conversatorio: "Ni golpes, ni gritos, ¿cómo les criamos entonces?", coordinado por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional: <https://bit.ly/crianza-positiva-sipinna>

7. Asuntos generales.

La Mtra. Karen I. Ruiz Flores, informó sobre la no existencia de asuntos generales registrados para desahogo en esta sesión.

8. Acuerdos.

La Mtra. Karen I. Ruiz Flores, Directora de Coordinación Territorial y Enlace Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, brindó lectura a los acuerdos registrados:

COMSE/PERM/01/2021. Las y los integrantes de la Comisión toman conocimiento de la reunión de enlaces operativos referente a la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades para las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; la cual se realizará el 15 de octubre de 2021.

COMSE/PERM/02/2021. Las y los integrantes de la Comisión acuerdan participar en la Activación de los conversatorios sobre crianza positiva, la cual se propone realizar la semana del 8 al 12 de noviembre. Al efecto, designarán un enlace para participar en una reunión preparatoria el 21 de octubre a las 11:00 horas.

Sometió a aprobación los acuerdos, no habiendo comentarios en contra o abstenciones, se aprobaron.

9. Cierre.

No habiendo peticiones para tomar la palabra, la Mtra. Karen I. Ruiz Flores, Directora de Coordinación Territorial y Enlace Técnico de la Secretaría Ejecutiva



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE ACTA NO.
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, finalizó agradeciendo al Pleno su colaboración, disposición y participación la Sesión Permanente de la Comisión de Secretaría Ejecutivas.

Atendiendo a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el DOF el 31 de julio de 2020 y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 30 de abril de 2021¹, así como a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que consigna que las sesiones de las Comisiones podrán celebrarse de manera virtual a través de los medios tecnológicos que se estimen convenientes y que tengan disponibles las y los integrantes; la Sesión Permanente de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, se realizó de forma virtual, tomando como lista de asistencia y firma de la misma para efectos de la presente acta, la lista del registro realizado por esta Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, así como las evidencias fotográficas de la sesión [Anexo].

LIC. MARÍA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

¹ Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625339&fecha=30/07/2021.



SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE
SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

ACTA

NO.

SIPINNA/COM/SE/PERM/22/2021

MTRA. KAREN ILIANA RUIZ FLORES,
DIRECTORA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ENLACE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS